

CARTA DE COMPROMISO

Yo, *Juan José Ripalda Zenck*, director/a del proyecto de investigación “*Costa Pacífico: Aceleración y Resonancia*” y docente de tiempo completo de la Universidad de las Artes, me comprometo con la Dirección de Políticas de Investigación en Artes a cumplir con las siguientes disposiciones y responsabilidades:

- Haber leído el Reglamento de Investigación, Reglamento de Concursos de Proyectos de Investigación y las Bases de Convocatoria de proyectos de investigación financiada (2022-2023) y aceptar las condiciones de las mismas.
- Ser responsable de la recepción, custodia, pago y rendición de los recursos destinados a este fondo y la devolución de los fondos no utilizados.
- Usar los fondos exclusivamente para cubrir obligaciones contraídas dentro del proyecto, es decir, gastos que apunten a la realización de los productos ofrecidos en el mismo. Los gastos efectuados deberán guardar estricta correspondencia con los rubros descritos en el proyecto para la rendición y liquidación de gastos en la Dirección Financiera, caso contrario se entenderán como gastos asumidos fuera de las actividades del mismo.
- En la rendición de cuenta de los fondos se debe establecer la relación de los gastos con los productos y alcances del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de las siguientes normas de control:
 - Realizar trámites de pagos en efectivo, tarjetas de débito, tarjetas de crédito para atender la actividad específica por la cual se apertura el fondo;
 - Las facturas y demás comprobantes de venta que acrediten la transferencia de bienes/servicios, que justifiquen los egresos del fondo. Únicamente se incluirán facturas o comprobantes de venta que por su naturaleza correspondan a la adquisición de servicios.
 - Las facturas, notas de ventas y demás comprobantes emitidas en Ecuador, para ser aceptados como válidos, deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento de Comprobante de Venta y Retención, que regula su emisión; además de considerar las normas de control interno de Contraloría General del Estado (403-08).
 - Aquellas facturas o comprobantes que no cumplan con los requisitos serán devueltos al Director/a del proyecto, y no serán considerados para su liquidación

- Las facturas y demás comprobantes emitidas en el exterior deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento de Comprobante de Venta y Retención, que regula su emisión; además de considerar las normas de control interno de Contraloría General del Estado (403-08).
 - Los comprobantes invariablemente deben estar a nombre de el/la Investigador/a Responsable
 - Estos fondos solo serán aperturados y liquidados por servidores públicos de la Coordinación Administrativa y Financiera de la UArtes, y de quienes administren dinero o efectúen labores de registro contable.
 - Los formularios que se utilizarán para el manejo del Fondo a rendir cuenta son: Resumen de Gastos. En el formulario descrito se hará constar el valor en número y letras, el concepto detallado en forma clara, la fecha en orden cronológico y las firmas de responsabilidad del/la Director/a del proyecto.
 - Se debe evitar facturar fondos a nombre de familiares de los miembros del grupo para garantizar transparencia en el uso de los recursos públicos.
 - Es conveniente que los gastos por servicios se dividan en varias contrataciones (evitar hacer una sola factura por el monto total otorgado).
 - Las facturas deben ser lo más detalladas posible en la descripción de los rubros contratados o pagados.
 - Los bienes comprados para la realización del proyecto (equipos, libros y otros) deberán ser entregados a la Universidad al momento de culminar el proyecto.
-
- Realizar al menos una reunión cada trimestre y contar con la presencia de sus miembros. Como evidencia de cada reunión quedará un acta firmada por todos los/as integrantes que de fiel cuenta de lo ocurrido y los compromisos que se establezcan. Este espacio tendrá el objetivo de dar seguimiento a las actividades y planes de trabajo con una participación y comunicación activa sobre los temas relacionados a la propuesta de investigación.
 - Entregar los informes según el cronograma establecido en la presente convocatoria e incluir las firmas de todos/as sus integrantes, investigadores internos, externos, estudiantes y egresados.
 - Presentar evidencias de los productos alcanzados en el proyecto de investigación. Esto se hará a través de una ficha enviada por la Dirección de Políticas de Investigación con sus respectivas evidencias (debidamente identificadas y ordenadas).
 - Presentar los resultados de investigación a la comunidad universitaria. Este evento se lo organizará con el apoyo de la Dirección de Políticas de Investigación en Artes.
 - Los productos de los proyectos financiados deben considerar y tributar a la futura acreditación de la Universidad.

- Dejar constancia del respaldo institucional que este ha tenido (de manera descriptiva, o a través del uso del logo de la universidad).
- En el caso de presentaciones y creaciones artísticas se debe contemplar como prioritaria su exhibición para la comunidad universitaria.
- En el caso de publicaciones académicas se debe considerar en primer lugar las revistas indexadas y las publicaciones revisadas por pares.
- En el caso de libros se debe buscar el respaldo de alguna editorial, para evitar así la autopublicación (que tiene menor legitimidad y reconocimiento). En caso de realizar autopublicación es necesario que se someta a revisión por pares (dejando constancia de ello en la misma).

En el marco de estos antecedentes, autorizo a quien corresponda se me realice el descuento respectivo de mi remuneración mensual, los valores totales o parciales entregados por mi proyecto de investigación, en caso de la suspensión o no utilización de los mismos.

Guayaquil, 18 de agosto de 2022

Atentamente,

Juan José Ripalda Zenck

DIRECTOR/A DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO